

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día Catorce de Diciembre del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJIA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente.; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha Once de Diciembre del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal y considerando que es necesario contar con los servicios de telefonía móvil para la operatividad municipal, razón por la cual las empresas **Telefónica Móviles El Salvador S.A** y **TIGO El Salvador**, presentaron sus ofertas de servicio de Telefonía Móvil. Por lo que este Concejo después de discutir y analizar las ofertas presentadas, **ACUERDA:** Adjudicar el servicio de Telefonía Móvil de esta Municipalidad a la empresa **Telefónica Móviles El Salvador S.A**, para el

Concejo Municipal y empleados de la comuna de acuerdo al siguiente detalle: **I.**-Un total de Cuarenta y tres LINEAS MOVILES, con los siguientes aparatos: **2-** SAMSUNG GALAXY S8, **13-** SAMSUNG GALAXY J7 PRIME y **28-** BMOBILE AX821; en un Plan Bolsón Corporativo de 8,000 minutos móvil mas plan de datos según oferta presentada. Por un valor mensual de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 976.67), incluyendo los impuestos correspondientes; por un periodo de dieciocho meses a partir de la firma de contrato. **II.**- Se Autoriza al señor Alcalde Municipal, para que en representación del Municipio firme el contrato correspondiente por el monto y tiempo antes mencionado. **III.**- Así mismo se Autoriza a Tesorería Municipal, para que de FODES 25% realice la erogación del monto contratado mensualmente por el periodo indicado. El gasto se comprobara con factura debidamente legalizada y se aplicara al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. El presente acuerdo con efectos legales a partir del primero de Enero de 2018.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS.- Visto el escrito de fecha 14 de Diciembre de 2017, presentado por el Presidente del CLD en Sr. Carlos Alfredo Lemus Maldonado, en donde solicita aprobación de presupuesto de la jornada de capacitación y evaluación del Plan Anual 2017 del CLD por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada la solicitud. Se aprueba lo solicitado por el Presidente del CLD, aprobando la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00) para la jornada de capacitación y evaluación del Plan Anual 2017 del CLD, la cantidad en mención será entregada por medio de cheque a nombre del Presidente del CLD en **Sr. Carlos Alfredo Lemus Maldonado**, el cual deberá presentar liquidación de los gastos respectivamente. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de programas y actividades para la mujer y la familia año 2017”**, el gasto antes descrito el cual se comprobará con recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TRES.-**Vista y leída la factura N° 313, de fecha 13 de Diciembre de 2017 de la empresa ECOINSA, S.A de C.V, presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), por el pago de la Estimación N° 1 del Proyecto: **“Construcción de Salón de usos Múltiples en el área Urbana de Nueva Concepción, año 2017”**.

	Monto de Estimación N° 2	\$ 54,633.33
(-)	Amortización de Anticipo (30%)	\$ 16,390.00
(=)	Líquido a pagar	\$ 38,243.33

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,243.33), para cancelar a ECOINSA, S.A de C.V, la factura N° 298 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Construcción de Salón de usos Múltiples en el área Urbana de Nueva Concepción, año 2017”**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA; salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y Sr. José Adán López López 8º Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN);. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 14 de Diciembre de 2017, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual presenta perfil y presupuesto de la actividad denominada **“Cena Navideña con BMNC”**. Por lo que solicita apoyo con 84 refrigerios y cenas para los integrantes de la BMNC. Por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar el presupuesto de gastos para la actividad denominada **“Cena Navideña con BMNC”**, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	DETALLE	MONTO
1	Alimentación	\$386.00
TOTAL.....		\$386.00

II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para las adjudicaciones y contrataciones correspondientes de acuerdo al Presupuesto antes aprobado. **II)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de los Fondos Propios, realice las erogaciones de fondos que resulten del presente acuerdo, afectando a las partidas presupuestarias correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No. 19, correspondiente a de reclasificaciones de las cifras del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, por la reclasificación de cifras comprendidas en el

Presupuesto Municipal vigente, según Decreto No. 19, con fecha 14/Diciembre/2017, la cual asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,766.19). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** Visto el memorándum de fecha 13 de Diciembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0526 del Sr. Carlos Ernesto Escobar Rodríguez (**El Rinconcito Mexicano**) de 14 Diciembre de 2017, por la compra de almuerzos con bebida para reunión de Concejo que se celebró el día 14 de diciembre del presente año. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$111.00), para cancelar al Sr. Carlos Ernesto Escobar Rodríguez (**El Rinconcito Mexicano**), la factura N° 0526 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No. 20, correspondiente a de reclasificaciones de las cifras del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, por la reclasificación de cifras comprendidas en el Presupuesto Municipal vigente, según Decreto No. 20, con fecha 14/Diciembre/2017, la cual asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,700.00). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO OCHO.-** Visto y leído el memorándum de fecha 14 de Diciembre de 2017, presentado por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM), en la cual remite: "Anteproyecto de ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO". Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 3 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la "ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO"

según.....

DECRETO N° 21

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE
CHALATENANGO.**

CONSIDERANDO:

- I. Que el alto costo de la vida y la reducción del poder adquisitivo de la moneda, han debilitado la capacidad de pago de los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias con la municipalidad, lo que ha contribuido al incremento de la mora tributaria.
- II. Que al no existir en la Constitución, Código Municipal ni en La Ley General Tributaria Municipal prohibición alguna para dispensar el pago de los intereses moratorios y multas (accesorios que son generados por el incumplimiento del pago de la obligación principal en los tiempos establecidos.
- III. Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República; los artículos 3, 6-A, 30, 32, 33 y 34 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo y regularan en las materias de su competencia por medio de ordenanzas, acuerdos y reglamentos.
- IV. Que con el propósito de beneficiar a la población y facilitar el pago de la mora tributaria a favor de la Municipalidad, es conveniente otorgar incentivos tributarios de carácter transitorio que estimulen el pago de las deudas tributarias y lograr una mayor recaudación y disminución de la mora tributaria.

POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES
DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVA
CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Art. 1.- Se concede un plazo de cuatro meses contados, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas e impuestos al Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, puedan hacer uso de los beneficios concedidos a través de esta ordenanza, los cuales consisten en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas por la mora tributaria que posean con la municipalidad.

Art. 2.- Podrán hacer uso de los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas e impuestos municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.

c) Los contribuyentes morosos por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en ella.

d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas e impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.

Pero únicamente gozarán de los beneficios establecidos en esta ordenanza respecto de las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza.

e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial ejecutoriada en el proceso ejecutivo por parte de la Municipalidad y se amparen a los beneficios de la presente ordenanza.

f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales, y por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Los planes de pago suscritos antes de la entrada en vigencia este decreto para el cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago, deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condición para gozar de dichos beneficios.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal de esta Alcaldía, en un plazo no mayor de dos meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Art. 4.- Los contribuyentes que durante la vigencia de esta ordenanza, incurrieran en mora y no hubieren suscrito planes de pago se les aplicarán automáticamente el beneficio de esta ordenanza, siempre y cuando al finalizar dicho periodo estén al día en sus pagos.

Art. 5.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando éstos se hagan en el plazo de vigencia de esta ordenanza.

Art. 6.- Los beneficios cesarán de inmediato en el incumplimiento del plan de pagos pactado con el municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltaren por cumplirse.

En los casos de fuerza mayor o fortuito deberán ser calificada por el Concejo Municipal, para que opere como exención.

Art. 7.- Los contribuyentes que no regulen su situación de mora en el plazo que dure la vigencia de la presente ordenanza transitoria, se le seguirá el debido proceso de cobro administrativo, extrajudicial y judicial; sin perjuicio de otras medidas como el cierre y la recuperación de puestos en el caso del Mercado Municipal

Art. 8.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de publicada en el Diario Oficial, la cual vencerá el día treinta de abril de dos mil dieciocho.

Dada en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. **PUBLIQUESE.-**

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que de los Fondos Propios realice la erogación del monto para el pago de su publicación en el Diario Oficial según cotización, y se aplicara al código presupuestario 54313 del Presupuesto Municipal Vigente. La presente votación queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Visto y conocido el escrito de fecha 12 de Diciembre del corriente año remitido por la ADESCO de Colonia La Cruz, en la cual solicitan la el apoyo con dos postes galvanizados de 4", dos clevis, dos aisladores y dos pares de abrazaderas para instalación eléctrica para el beneficio de dicha comunidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada la solicitud. Se aprueba la colaboración a la ADESCO de Colonia La Cruz con la compra de dos postes galvanizados de 4", dos clevis, dos aisladores y dos pares de abrazaderas hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00). Se instruye a la Jefa UACI para que realice la gestión de compra correspondiente de los bienes y/o servicios a adquirir. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2017"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Visto y conocido el escrito de fecha 12 de Diciembre del corriente año remitido por la ADESCO de Caserío El Tamarindo de Cantón Los Chilamates, en la cual solicitan la el apoyo cinco tubos galvanizados de 2", 1 metro de cinta de hule, 1 caja de arranque para motor de 2HP, 1 Cinta Scotch y 55 metros de cable de 4x10 sumergible para instalación de bomba en pozo para el beneficio de dicha comunidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada la solicitud. Se aprueba la colaboración a la ADESCO de Caserío El Tamarindo de Cantón Los Chilamates con la compra de cinco tubos galvanizados de 2", 1 metro de cinta de hule, 1 caja de arranque para motor de 2HP, 1 Cinta Scotch y 55 metros de cable de 4x10 sumergible hasta por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$780.00). Se instruye a la Jefa UACI para que realice la gestión de compra correspondiente de los bienes y/o servicios a adquirir, además se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios los gastos que resulten del presente acuerdo. El gasto se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, los cuales se aplicarán al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Visto el memorándum de fecha 13 de Diciembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 2193 del Sr. Héctor Antonio Tobar Tobar (**Totis-Shoes**), por la compra de 20 balones de futbol, 8 balones de futbol sala, 1 balón de futbol #5, 7 pelotas de softball de cuero y 4 pelotas de softball de hule para ser utilizados en diferentes eventos deportivos que esta municipalidad realiza. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETECIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$721.00), para cancelar al Sr. Héctor Antonio Tobar Tobar (**Totis-Shoes**) la factura N° 2193 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54116 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Visto el memorándum de fecha 13 de Diciembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0240 del Sr. Roberto José García Maldonado (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), por la compra de materiales eléctrico para ser utilizado por los electricista de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), para cancelar al Sr. Roberto José García Maldonado (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), la factura N° 0240 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** Visto el memorándum de fecha 13 de Diciembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0076 de la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (**T&T SERVICE**), para el diagnóstico y reparación de falla eléctrica en sistema de arranque de moto patrulla de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), para cancelar a la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (**T&T SERVICE**), la factura N° 0076 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54302, 54304 del

Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.- Visto el memorándum de fecha 13 de Diciembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Sr. Humberto Efraín Pineda** en la cual oferta sus servicios como electricista, para llevar a cabo la ejecución completa del proyecto: **“Mejoramiento del Sistema Eléctrico del Centro Escolar Cantón Santa Rosa”**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica los servicios como electricista, para llevar a cabo la ejecución completa del proyecto: **“Mejoramiento del Sistema Eléctrico del Centro Escolar Cantón Santa Rosa”**, al **Sr. Humberto Efraín Pineda.**, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mejoramiento del Sistema Eléctrico del Centro Escolar Cantón Santa Rosa”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará a los códigos 54119, 51202 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.- Visto el memorándum de fecha 13 de Diciembre de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **Llantas y Reencauches Salvadoreños, S.A de C.V.**, para la compra de 2 llantas para retro excavadora. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, para la compra de 2 llantas para retro excavadora, a la empresa **Llantas y Reencauches Salvadoreños, S.A de C.V.**, por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$680.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54109 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en relación al servicio de telefonía móvil que CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V; presta a la Municipalidad según lo estipulado en el Acuerdo n° 23 de Acta n°26 celebrada el 21 de Julio del 2016 y en el cual se contrató un servicio por 18 meses y ya que ha finalizado dicho periodo. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** No renovar la contratación de servicio de telefonía móvil con la empresa CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. para el próximo año 2018.

Certifíquese y Comuníquese para los efectos legales que se estimen convenientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales

que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, donde manifiesta que el proyecto: **“Empedrado, Fraguado y concreteado de calle principal en Caserío El Conacastillo 2017”**. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con materiales sobrantes, en relación a lo antes expuesto la ADESCO de caserío El Conacastillo, han solicitado se realice obra adicional, consistente en concreteado de la franja central de la calle con un volumen de obra de 0.65 metros de ancho por 38.00 metros de largo con un espesor de 10 cm, más la ampliación del ancho de la canaleta de 0.75 cm a 1.00 metro. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **“Empedrado, Fraguado y concreteado de calle principal en Caserío El Conacastillo 2017”**, consistente en concreteado de la franja central de la calle con un volumen de obra de 0.65 metros de ancho por 38.00 metros de largo con un espesor de 10 cm, más la ampliación del ancho de la canaleta de 0.75 cm a 1.00 metro, la cual no constituye ningún valor económico ya que se realizaría con materiales sobrantes y la mano de obra será puesta por la comunidad, las herramientas sobrantes del proyecto en mención serán entregadas a la ADESCO para que sean utilizadas en actividades que beneficien al Caserío El Conacastillo. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el de Cuatro de Enero 2018, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos. Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal

Los suscritos: Alcalde Municipal, Profesor **RAUL ANDRES PEÑA LANDAVERDE;** y
Secretaria Municipal, Licenciada **GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ. CIERRAN** el
presente Libro de **ACTAS Y ACUERDOS TOMO II** de las Sesiones del Concejo Municipal

de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, que se celebren durante el año dos mil diecisiete, el cual consta de trescientas setenta páginas numeradas y selladas.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los treinta y un días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez

Secretaria Municipal.